

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 19 de mayo de 2025

Los Gobiernos que figuran en la lista de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar información por escrito a la Comisión.

► Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los Gobiernos que figuran en la lista de casos individuales

Uzbekistán

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) (ratificación: 2019)

Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) (ratificación: 2019)

El Gobierno ha comunicado la siguiente información por escrito, así como una copia del Informe de Inspección del Trabajo de 2024 (en uzbeko).

Tras examinar la solicitud de la Comisión, el Ministerio de Empleo y Reducción de la Pobreza señala que, de conformidad con el artículo 534 del Código del Trabajo, el control y la supervisión estatales del cumplimiento de la legislación laboral y las normas de seguridad y salud en el trabajo están a cargo de la Inspección Estatal del Trabajo. Como subdivisión estructural del Ministerio, la Inspección Estatal del Trabajo supervisa y controla el cumplimiento por los empleadores de la legislación laboral, la normativa sobre el empleo, el seguro obligatorio de responsabilidad civil de los empleadores, los derechos de las personas con discapacidad y otros actos jurídicos relacionados con el trabajo, las normas sobre seguridad y salud y las normas laborales.

En el capítulo 33 del Código del Trabajo se establece el procedimiento para supervisar y controlar el cumplimiento de la legislación laboral y las normas de seguridad y salud en el trabajo. Además, el artículo 22 de la Ley sobre el Ministerio Público establece que, en el ejercicio de la supervisión de la aplicación de las leyes, los fiscales pueden solicitar inspecciones a diversos órganos gubernamentales y la asignación de especialistas para llevar a cabo inspecciones departamentales o interdepartamentales. Para la Inspección Estatal del Trabajo esto significa que los inspectores de trabajo pueden participar en inspecciones no programadas que inician las fuerzas del orden o los organismos de supervisión si existen motivos para sospechar que se han infringido los derechos laborales o las normas de seguridad y salud en el trabajo. La Inspección Estatal del Trabajo lleva a cabo inspecciones

programadas y no programadas para hacer cumplir la legislación laboral y las normas de seguridad y salud en el trabajo. En estas inspecciones no solo se evalúa el cumplimiento de la legislación, sino que también se verifica si los empleadores han subsanado las infracciones detectadas anteriormente por los inspectores. Actualmente, no existen restricciones temporales en cuanto a la duración de las inspecciones que llevan a cabo los inspectores del trabajo. En 2018, el Gobierno introdujo una moratoria de dos años (hasta 2020) para las inspecciones de las actividades financieras y económicas de las empresas, con el objetivo de acelerar el desarrollo económico y promover el espíritu empresarial. Cabe destacar que esta moratoria no se aplicó a las inspecciones realizadas por la Inspección Estatal del Trabajo.

El párrafo 4 del Decreto Presidencial núm. PP-3913, de 20 de agosto de 2018, sobre medidas para mejorar la estructura de los órganos que se ocupan de cuestiones laborales y reforzar el sistema de protección de los derechos de los trabajadores y la seguridad en el trabajo prevé que la Inspección Estatal del Trabajo realizará consultas con los organismos autorizados sobre la base de las solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas o por el servicio de impuestos. El derecho a llevar a cabo sin autorización previa inspecciones no programadas a corto plazo (hasta un día) sobre el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad y salud en el trabajo sigue siendo competencia de la Inspección Estatal del Trabajo. Además, en virtud del Decreto Presidencial sobre medidas para mejorar y potenciar la eficacia de la política estatal en el ámbito del empleo y la reducción de la pobreza, en octubre de 2024, se eliminó el requisito de obtener permiso del Ombudsman de las empresas para realizar inspecciones. Actualmente, la notificación electrónica es suficiente.

Además de las inspecciones realizadas con notificación previa, el Decreto Presidencial núm. PP-3913 exige inspecciones programadas y no programadas en todas las organizaciones, independientemente del tipo de propiedad. Por ejemplo, durante la cosecha del algodón de 2024, se llevaron a cabo inspecciones sin coordinación previa con las autoridades competentes. Más de 300 inspectores participaron en la supervisión de alrededor de 25 505 organizaciones, explotaciones agrícolas y campos de algodón de todo el país para prevenir el trabajo forzoso y garantizar condiciones de trabajo dignas. En estas inspecciones se detectaron 520 infracciones, de las cuales 238 (46 por ciento) estaban relacionadas con malas condiciones de trabajo, 102 (20 por ciento) con la falta de contratos de trabajo y 180 (34 por ciento) con retrasos en el pago de los salarios. Como resultado, se enviaron instrucciones por escrito a los responsables de 330 explotaciones agrícolas y se impusieron sanciones administrativas a 23 funcionarios en virtud del artículo 49, 1) del Código de Infracciones Administrativas (infracciones de la legislación en materia de trabajo y seguridad y salud en el trabajo por parte de funcionarios).

La Inspección Estatal del Trabajo funciona de conformidad con la Ley sobre Recursos de Personas Físicas y Jurídicas (nueva versión de 11 de septiembre de 2017, núm. ZRU-445). El artículo 19 prohíbe la divulgación de información o datos privados que vulnere los derechos o intereses de los ciudadanos y las personas jurídicas, salvo que se haya obtenido su consentimiento. Previa solicitud, no se revelará la identidad del denunciante. En 2024, se presentaron 27 166 recursos ante la Inspección Estatal del Trabajo, de los cuales 16 181 se admitieron a trámite y 8 948 se resolvieron. Además, se restablecieron los derechos laborales de 12 472 ciudadanos. Asimismo, se presentaron 390 recursos ante el Ombudsman de las empresas, que dieron lugar a inspecciones de empresas, todas las cuales se confirmaron.

A lo largo de 2024, la Inspección Estatal del Trabajo llevó a cabo 18 807 actividades de control relacionadas con la legislación laboral y de seguridad y salud en el trabajo, en las que se detectaron 49 488 infracciones. Como resultado, se emitieron 10 556 órdenes escritas y 435 declaraciones obligatorias, y se impusieron sanciones a 8 281 funcionarios. De las

49 488 infracciones, 31 839 eran infracciones de los derechos laborales, entre ellas: 5 844 - denegación de licencias; 4 542 - impago de salarios; 2 022 - falta de contratos de trabajo; 672 - empleo informal; 2 172 - infracciones de la legislación en materia de empleo; 776 - despidos ilegales, y 1 478 - infracción de los procedimientos de registro laboral. Otras 17 649 infracciones eran sobre seguridad y salud en el trabajo y condiciones de trabajo inadecuadas, entre ellas: 3 047 casos de empleados que trabajaban sin instrucciones de seguridad; 2 198 casos de falta de formación y certificación en materia de seguridad; 1 194 casos de falta de ropa y equipos de protección; 1 466 casos de falta de planes de seguridad en el trabajo; 844 empresas sin reconocimientos médicos; 991 sin servicios de seguridad en el trabajo establecidos, y 551 sin certificación de las condiciones del lugar de trabajo. En 2024, 717 trabajadores que habían sido despedidos ilegalmente (entre ellos 341 mujeres) fueron readmitidos y se prestó asistencia por valor de 75 000 millones de som uzbekos a 9970 personas. En 2024, se produjeron 868 accidentes del trabajo que afectaron a 974 personas, con 261 fallecidos, 683 heridos graves y 30 heridos leves. Se pagaron más de 3 700 millones de som en concepto de indemnización a los trabajadores afectados o a sus familias.

La Inspección Estatal del Trabajo puede hacer participar en las inspecciones a expertos técnicos, incluidos especialistas en medicina, electricidad, química e ingeniería. Aunque todavía no se ha contratado a dichos expertos, existe un grupo de trabajo de expertos dentro de la Inspección Estatal del Trabajo. Esta mantiene los registros previstos en el artículo 21 del Convenio núm. 81, y en el artículo 19, 1) y el artículo 27 del Convenio núm. 129, basándose en los datos enviados por los empleadores a través de la base de datos interdepartamental del Sistema Nacional Unificado del Trabajo (también disponible en dmi.mehnat.uz). Según la Resolución núm. 286 del Consejo de Ministros, de 6 de junio de 1997, todos los accidentes en el lugar de trabajo deben notificarse en el plazo de tres días laborables, ser analizados por el empleador y debatidos con los trabajadores para evitar que se repitan.

El artículo 26 de la Ley sobre Seguridad y Salud en el Trabajo exige la investigación y el registro de las enfermedades profesionales, con procedimientos establecidos para la cooperación entre los empleadores, las instituciones médicas y la Inspección Estatal del Trabajo. Los empleadores deben notificar a la Inspección Estatal del Trabajo todas las enfermedades profesionales, así como las medidas correctivas.

Para mejorar la transparencia y la eficacia, el Ministerio está digitalizando las operaciones de la Inspección Estatal del Trabajo. El Sistema Nacional Unificado del Trabajo permitirá pronto simplificar los procedimientos de tramitación de infracciones, permitiendo a los inspectores imponer sanciones electrónicamente. También se ha introducido un sistema de análisis de riesgos que utiliza 13 criterios para evaluar los niveles de riesgo sin intervención humana. Las organizaciones con riesgo alto o medio son auditadas automáticamente, y está en marcha la integración de este sistema con el Sistema Estatal Unificado de Control.

A través del Decreto Presidencial núm. PP-347, de 4 de abril de 2024, se aumentó la plantilla de la Inspección Estatal del Trabajo en un 16 por ciento, pasando de 345 a 412 empleados, incluido un aumento de la plantilla central de 17 a 22 empleados. En febrero-marzo de 2025, se certificó plenamente a todo el personal de la Inspección Estatal del Trabajo, y varios empleados siguieron una capacitación. En virtud de la Resolución del Gabinete núm. 246, de 27 de abril de 2017, los inspectores técnicos reciben al menos 36 horas anuales de formación en seguridad en el trabajo.

El artículo 249 del Código del Trabajo establece que los sistemas salariales de los empleados públicos se determinan por ley. El artículo 252 establece que las normas para el

pago de incentivos también las fija la legislación. El Ministerio se basa en estas normas para determinar las escalas salariales. Actualmente, el salario medio de un inspector es de entre 8 y 10 millones de som. Los puestos en el Comité Estatal de Impuestos y en el Ministerio del Interior se clasifican dos grados por debajo de los puestos en la Inspección del Trabajo, lo que determina que los salarios de los inspectores del trabajo sean más competitivos. De acuerdo con la Resolución núm. 424 del Consejo de Ministros, de 2 de agosto de 2022, se reembolsan a los empleados los gastos de viaje, alojamiento y dietas durante los viajes oficiales. Según el párrafo 39 del Reglamento de la Inspección Estatal del Trabajo (anexo 3 de la Resolución del Gabinete núm. 1066, de 31 de diciembre de 2018), los inspectores reciben bonificaciones mensuales de hasta el 10 por ciento de las multas recaudadas, que no superan 35,15 veces el salario mínimo. Este sistema incentiva las inspecciones imparciales.

En cuanto a las inspecciones sindicales, el artículo 540 del Código del Trabajo concede a los sindicatos el derecho a realizar un control público de la legislación laboral y los convenios colectivos. Pueden examinar la seguridad y salud en el lugar de trabajo en diversas fases de un proyecto, participar en investigaciones sobre accidentes, asistir a comisiones médicas de expertos y participar en la resolución de conflictos y en acciones legales en nombre de los trabajadores. Los sindicatos pueden crear sus propios servicios de inspección. La información recogida por estos inspectores se recopila y publica en los sitios web oficiales de los sindicatos. En 2025, la Federación de Sindicatos y sus secciones emplean a 116 inspectores sindicales (9 mujeres y 107 hombres). Se trata de abogados, ingenieros, médicos, economistas y otros profesionales. Existen diferencias fundamentales entre la Inspección Estatal del Trabajo y los inspectores sindicales. La Inspección Estatal del Trabajo tiene autoridad legal para inspeccionar todas las entidades, imponer sanciones y elaborar informes oficiales, mientras que los inspectores sindicales actúan dentro de un ámbito de afiliación limitado y no tienen poderes legales de ejecución. No obstante, ambos sistemas se complementan en el marco del tripartismo y del diálogo social.

En la actualidad, se está ejecutando el proyecto de la OIT titulado «Mejora de los sistemas de inspección del trabajo y seguridad en el trabajo en Uzbekistán» (octubre de 2024 - diciembre de 2025). El Gobierno agradecería un mayor apoyo de la OIT en la aplicación de los Convenios núms. 81 y 129, y en la mejora de la capacidad del personal del Ministerio en materia de elaboración de memorias y de funcionamiento de la inspección de trabajo.